

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Audiencia Oralidad: Nro. 014
Sala de Audiencia: VIRTUAL
Inicio audiencia: 9:14 AM. Febrero 07 de 2022
Receso 10 minutos etapa de conciliación
Receso: 10:52 a.m. para decisión 15 min.
Fin audiencia: 11:08 Febrero 07 de 2022

Clase de proceso: REGULACION DE VISITAS
Demandante: RICARDO LOPEZ OVIEDO
Demandada: JOICE IVETTE URIBE ESCOBAR
Radicación: 76001-31-10003-2021-00042-00
Fecha: Febrero 07 de 2022

INTERVINIENTES

Juez: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: RICARDO LOPEZ OVIEDO
Apoderada Dte.: JULIO CESAR TORRES BASTIDAS
Demandado (a): JOICE IVETTE URIBE ESCOBAR

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. FASE CONCILIATORIA CON ACUERDO
3. PROVIDENCIA

SENTENCIA Nro. 011

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: **APROBAR** el **ACUERDO CONCILIATORIO** celebrado entre **RICARDO LOPEZ OVIEDO** y **JOICE IVETTE URIBE ESCOBAR** respecto de la **REGULACION DE VISITAS** de su menor hijo **Santiago López Uribe**, los que regirán a partir del 8 de febrero del 2022:

Reglamento de visitas: el padre del menor de edad podrá visitar a su hijo en los tiempos y espacios que se relacionan a continuación:

Los fines de semana cada 15 días el niño pernocta de viernes a domingo, o los lunes festivos, según el caso, con el padre quien lo recogerá el viernes entre 5:00 a 7:00 p.m., y regresará a la casa de la madres al domingo o lunes festivo entre 5:00 y 8:00 p.m.

Se hace la salvedad a las partes que de mutuo acuerdo pueden establecer otras fechas para visitas a favor del hijo menor de edad.

En temporada de vacaciones la mitad del tiempo de vacaciones las compartirá con el padre y la otra mitad con la madre.

Las fechas especiales como el cumpleaños del padre o día del padre las compartirá padre y la madre el cumpleaños de la madre y día de la madre el niño compartirá con ella.

Para el mes de diciembre y navidad se turnarán cada año una fecha completa con el padre o la madre.

El cumpleaños del niño se turnara el 50% con el padre y el 50% del tiempo con la madre, según se acuerde.

SEGUNDO: **INSTAR** a los padres del niño Santiago López Uribe para que asistan a cita terapéuticas, ayudas psicológicas, familiares y todo aquello que sea necesario para una mejor comunicación entre los padres y su rol frente al hijo en común, sin que los conflictos que se perciben entre ellos pueda amenazar o vulnerar las garantías fundamentales del menor de edad Santiago.

TERCERO: **ADVERTIR** que la presente providencia hacen tránsito a COSA JUZGADA Formal.

CUARTO: **SIN COSTAS.**

QUINTO: **AUTORIZAR** copias para los fines de los interesados y a su Costa, previo pago del arancel judicial, advirtiendo que el registro digital hace parte integral de la actuación.

SEXTO: **ARCHIVAR** el expediente una vez en firma la presente providencia realizando la anotación respectiva y la cancelación de su radicación.

La presente decisión se NOTIFICA en ESTRADOS JUDICIALES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf35e531ee824fc05f87f6d19c8166fcd1a816a49fc3531c9abbb44a92f1bbdc**

Documento generado en 07/02/2022 04:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>